

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00250-00

En atención a la respuesta suministrada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en la que informa el registro del embargo en el establecimiento de comercio ASCENSORES MITCHEL S.A.S., se observa que se encuentran vigentes otras medidas de similar categoría, por lo que se hace necesario requerir a la entidad para que aclare si los otros embargos siguen vigentes y de estarlo, se aclare la razón por la cual se tomó nota de cautela informada con oficio No. 0840 de 30 de julio e 2021, si existían cautelas previas de la misma estirpe.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia para que en el término de cinco (5) días aclare si los otros embargos referidos en su respuesta siguen vigentes y de estarlo, se aclare la razón por la cual se tomó nota de cautela informada con oficio No. 0840 de 30 de julio e 2021, si existían cautelas previas de la misma estirpe. OFICIAR

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 22 hoy 22 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d25df0ddd8702b8110a1d8b4d382b3ec72946aa8ea8c9541d7a971fe8df46c**
Documento generado en 21/02/2022 02:24:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**